DECRETOS AÑO 1998

DECRETO N° 1.129 (M.P.y T.)

05/11/98

Modificando el Artículo 2° del Decreto N° 1.037 de fecha 15 de octubre de 1998 por el siguiente: "Artículo 2° - La presente prórroga es a partir del 1 de octubre de 1998 y por el término de un (1) año, con una retribución mensual de Pesos Seiscientos Cincuenta (\$ 650,00), con I.V.A. incluido.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Bengolea, J.D.,M.P. y T.

DECRETOS AÑO 1999

DECRETO N° 1.071 (S.S.P.)

01/11/99

Asignando en carácter de "Personal Transitorio", a partir del 1 de noviembre de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 2000, en el Programa Materno Infantil y Nutrición – PROMIN -, a la Médico Generalista, Dra. Marisa Alejandra Cáceres, D.N.I. N° 17.544.017.

Determinando que en relación a la situación salarial para la presente designación se aplicarán las expresas disposiciones de la Ley N° 6.521, Decreto N° 509/98 y su reglamentario N° 1.200/98.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputarán con cargo al – Programa 27 – Actividad I – Ubicación Geográfica 1401 – Partida Presupuestaria Inciso 1 – Fuente de Financiamiento 444 – Ejercicio 1999.

Se deja expresa constancia que en lo referente al crédito presupuestario para futuros ejercicios se hará uso del Artículo 15° de la Ley de Administración Financiera N° 6.425.

Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O. P., a/c. M.S. y D.S. – Códoba, R.D., S.S.P.

DECRETOS

DECRETO N° 062 (S.S.S.)

06/01/00

Designando a partir del 13 de diciembre/99, en el cargo de Chofer –Personal No Escalafonado- del Presidente del Consejo Provincial de la Juventud, al señor Víctor Hugo Frogel, D.N.I. N° 14.616.903.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T., a/c. M.C.G. – Varas, G.A., S.S.S.

DECRETO N° 063 (S.S.S.)

06/01/00

Designando a partir del 13 del diciembre/99 en el cargo de Secretario Privado –Personal No Escalafonado- del

Presidente del Consejo Provincial de la Juventud, al señor Eduardo Nicolás Nuñez, D.N.I. Nº 18.059.999.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P, y T., a/c. M.C.G. – Varas, G.A., S.S.S.

DECRETO N° 064 (S.S.S.)

06/01/00

Designando en el cargo de Promotor Social de la Tercera Edad – Funcionario No Escalafonado- del Consejo Provincial de la Tercera Edad, al señor Miguel Angel Galeano, D.N.I. N° 20.108.719.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P., y T., a/c. M.C.G. – Varas, G.A., S.S.S.

* * *

DECRETO N° 065 (S.S.S.)

06/01/00

Designando en el cargo de Promotora Social Femenina – Funcionaria No Escalafonada- del Consejo Provincial de la Mujer, a la señora Teresita del Carmen Brizuela, D.N.I. N° 10.448.379.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P., y T., a/c. M.C.G. – Varas, G.A., S.S.S.

* * *

DECRETO N° 067 (M.S.P.)

06/01/00

Designando en el cargo de Chofer –Personal No Escalafonado- del señor Ministro de Salud Pública, al señor Jorge Nicolás Bazán, D.N.I. N° 16.320.311, con retención de su cargo de revista –Categoría 06 – Agrupamiento Servicios Generales- de la mencionada Secretaría, a partir del 13 de diciembre de 1999.

Designando en el cargo de Secretaria Privada – Personal No Escalafonado – del señor Ministro de Salud Pública, a la señora María Cristina Domínguez, D.N.I. Nº 10.448.161, con retención del cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo de la mencionada Secretaría, a partir del 13 de diciembre de 1999.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P., y T., a/c. M.C.G. – Varas, G.A., S.S.S.

C D

DECRETO N° 068 (M.S.P.)

06/01/00

Asignando una Beca Mensual equivalente al Ciento por Ciento (100%) de la Asignación Total, más los Adicionales Generales y Particulares, correspondiente a la Categoría 18 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, en carácter de Instructor de Residentes en la especialidad de Médico de Familia, por el término de un (1) año, a partir del 1° de junio de 1999 al 31 de mayo del 2000, al Doctor Blás Nicolás Eduardo Rombolá, D.N.I. N° 17.544.345, quien cumplirá funciones en el Hopital "Dr. Enrique Vera Barros" de esta ciudad, perteneciente al Ministerio de Salud y Desarrollo Social; de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 6.157 y su Decreto Reglamentario N° 369/99.

Asignando una Beca Mensual equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) de la Asignación de la Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el término de un (1) año, a partir del 1° de junio de 1999 al 31 de mayo del 2000, en las especialidades de : Anestesiología, al Doctor Dante Mario Ocampo Vacchina, D.N.I. N° 21.899.516; Tocoginecología a la Doctora Patricia Gongora Jara, D.N.I. Nº 18.777.405; en Pediatría a la Doctora Patricia Delia Torres, D.N.I. Nº 14.862.685 y en Cirugía, al Doctor Federico Nicolás Luna, D.N.I. Nº 17.037.232, quienes cumplirán funciones en el nosocomio de mención y de conformidad a las normas legales aludidas anteriormente. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputarán con cargo a los Programas y Partidas que indique la Subdirección de Administración del Hospital "Dr. Enrique Vera Barros", dependiente del Ministerio de Salud Pública. Por Escribanía General de Gobierno, procédase a la confección de los respectivos Contratos con los Médicos Instructores de Residentes, confiriéndose la autorización pertinente para ello.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Córdoba, R.D., M.S.P.-

* * *

DECRETO N° 334

La Rioja, 22 de marzo de 2000

Visto: los términos de los Decretos N°s. 1233/97, 619/98, 675/99 y 876/99, y ,-

Considerando:

Que a través de los citados actos administrativos se procede a la transferencia a título gratuito de las escrituras traslativas de Dominio de lotes a beneficiarios de distintos sectores del éjido capital, encuadrados en el Programa 17 de Regularización Dominial.

Que en virtud a lo expuesto con anterioridad se facultaba al titular del ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social a suscribir las escrituras traslativas de Dominio.

Que teniendo en cuenta la vigencia de la nueva Ley de Ministerios N° 6.846/99, que entre otros efectos consecuentes, contempla la supresión del ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social, como así también la dependencia directa de la Secretaría de Solidaridad Social de la Función Ejecutiva (Art. 2° de la citada Ley). Que en virtud a lo expuesto, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo, facultando al señor Secretario de Solidaridad Social a suscribir las escrituras contempladas en el Programa 17 de Regularización Dominial.

Por ello, y en uso de las facultades contempladas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Facúltase al señor Secretario de Solidaridad Social de la Provincia, a suscribir las escrituras -que faltaren- traslativas de Dominio, comprendidas en los términos de los Decretos N°s. 1233/97, 619/98, 875 y 876/99 y todas aquellas encuadradas en el Programa 17 de Regularización Dominial.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Solidaridad Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. – Varas, G.A., S.S.S.

~ .

DECRETO N° 343

La Rioja, 23 de marzo de 2000

Visto: el Programa de Capacitación a Distancia "Municipios del 2000", elevado por la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa dependiente de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y ,

Considerando:

Que el mencionado Programa tiene por objetivo brindar capacitación administrativa a distancia para los agentes de los Municipios de la Provincia, con vistas al desarrollo de competencias profesionales técnico, analíticas y de comprensión estratégica de los niveles de conducción, como así también el mejoramiento actitudinal y aptitudinal del personal de apoyo administrativo.

Que la capacitación sistemática y contínua de los recursos humanos de la Administración Pública Municipal constituye un factor clave para lograr el fortalecimiento institucional autónomo de los Municipios de la Provincia.

Que el Programa de Capacitación a Distancia "Municipios del 2000", tiene inserción en el marco más amplio de las Políticas Públicas y del Plan Estratégico de la Provincia, como forma de cooperación y asistencia al desarrollo de los Municipios.

Que la cooperación en materia de capacitación, entre la Provincia y los Municipios permite complementar, en un contexto regional, los esfuerzos orientados a la modernización y mejoramiento permanente del sector público.

Que en consecuencia, resulta conveniente declarar de interés provincial el Programa de Capacitación a Distancia "Municipios del 2000".

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia.

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase el Programa de Capacitación a Distancia "Municipios del 2000", que como Anexo I en 4 (cuatro) fojas forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a incorporar nuevos contenidos temáticos conforme lo requiera el logro de los objetivos del Programa de Capacitación a Distancia "Municipios del 2000".

Artículo 3°.- Declárase de interés provincial el programa de capacitación específica a que se refieren los artículos precedentes, cuya implementación tendrá lugar con sujeción a lo acordado a través de los convenios que se suscriban a tales efectos con los Municipios.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Maza, J.R., S.A.M. y D.R.

ANEXO I

PROGRAMA DE CAPACITACION "MUNICIPIOS DEL 2000" DEL SISTEMA PROVINCIAL DE CAPACITACION A DISTANCIA

1.- Propósitos.

Constituir un aporte sustancial en la formación de los recursos humanos municipales en sus niveles estratégico y operativo – funcional, como factor clave del proceso de modernización y mejoramiento de la calidad de los servicios del sector público.

Contribuir al desarrollo de la iniciativa, creatividad, solidaridad y responsabilidad personal e institucional indispensables para la construcción del futuro deseado.

2.- Objetivos.

Brindar capacitación administrativa a distancia para los Municipios de la Provincia con vistas al desarrollo de competencias profesionales técnico - analíticas y de comprensión estratégica de los niveles de conducción.

Posibilitar el acceso a la capacitación al personal de apoyo administrativo para el mejoramiento actitudinal y aptitudinal.

3.- Ejes Temáticos y Contenidos Modulares 3.1. Informática.

Introducción a la Informática.

Es un curso básico que incluye conocimientos y adiestramientos tecnológicos que permiten operar El Programa Windows 98, considerado obligatorio para iniciar la capacitación en Informática.

Procesador de textos

Ofrecer contenidos y prácticas para El uso adecuado del procesador de texto, posibilita utilizar dicha herramienta para producir texto con mayor facilidad y con una presentación prolija.

Planilla de Cálculos

Es indicado para quienes necesiten desarrollar en su lugar de trabajo, tareas relacionadas con cálculos matemáticos y financieros, fórmulas, cuadros estadísticos, presentaciones gráficas y creación de planillas de cálculos dinámicos.

Base de Datos.

Posibilita la creación de una Base de Datos para agilizar El tratamiento de la información, permite realizar búsquedas de acuerdo a las demandas, como así también confeccionar tablas relacionadas a consultar, informes, etc.

Internet.

Permite establecer búsquedas y consultas de la información en la Red Mundial Internet, posibilitando la elaboración de informes de todas las actividades implementadas. Incluye contenidos básicos, generales y procedimentales para el uso de páginas Web, buscadores y teoría de redes.

3.2. Operativos

3.2.1. Comunicación.

Competencias Básicas para la Comunicación Escrita.

Abordan temas básicos de escritura, sintaxis y ortografía. Es una actualización de los conocimientos de lengua castellana recibidos por El agente de nivel de Enseñanza Media.

Comunicación Escrita Eficaz.

Está orientado a la producción de textos administrativos, con sujeción a las exigencias lingüísticas y de la normativa que rigen la elaboración y redacción de los actos y documentación administrativa.

En su desarrollo se identifican los errores de redacción más comunes y se proporcionan guías para la construcción autónoma de textos.

Técnicas para la Redacción de Informes.

Brinda orientación metodológica para la redacción de informes desde un enfoque que contempla las dimensiones comunicativa, formal y de contenido de los mismos.

3.2.2. Administración.

Atención al Público.

Este es un texto de lectura sencilla, ideal para aquellos agentes que cumplen el rol de atención al público. A través de ejemplos y casos concretos se desarrollan metodologías para mejorar el desempeño en sus funciones específicas.

Aborda de una perspectiva comunicacional, los criterios y responsabilidades definitorios de un estilo positivo de atención al público.

Procedimientos Administrativos.

Brinda una conceptualización y criterios básicos para la interpretación y aplicación de la normativa administrativa, de carácter jurídico – procedimental.

Contabilidad Básica.

Aporta elementos teórico – prácticos de Contabilidad Básica aplicables al sector público administrativo.

Gestión Administrativa.

Ofrece una visión integral del Sistema Administrativo, desarrollando aspectos referidos a la programación, seguimiento e información al público y armado de expedientes.

Formulación de Provectos.

Favorece el desarrollo de habilidades en el diseño y presentación en forma aplicada, de un conjunto de tareas destinadas a solucionar un determinado problema.

3.3 Nivel de Conducción.

3.3.1. Area Comunicación.

Redacción de Informes.

Idem Operativos.

Administración Municipal.

Se refiere a aspectos generales del trabajo en el sector público y a la normativa básica reguladora de la organización jurídico – política de los Municipios.

3.3.2. Gestión Gerencial.

Organización, grupos y liderazgo.

Se desarrollan temas sobre conducción de grupos y el liderazgo en el ámbito de las organizaciones públicas.

Planeamiento Estratégico.

Proporciona una herramienta conceptual para la determinación de objetivos análisis con textos y definición de estrategias.

Ofrece un marco teórico actualizado para optimizar la conducción de la organización.

Formulación de Proyectos.

Idem Operativos.

Formulación de Proyectos: Enfoque del Marco Lógico.

Permite conocer la técnica del Enfoque del Marco Lógico para aplicarla en el diseño de proyectos.

Evaluación de Proyectos: Enfoque del Marco Lógico

Desarrolla el enfoque del Marco Lógico aplicado a las actividades de evaluación y monitoreo de proyectos, según requerimientos de calidad.

Marketing institucional: Campañas e imagen.

Introduce al conocimiento y aplicación de metodologías de investigación que permiten medir el

posicionamiento institucional y las posibilidades de incidencia en los usuarios.

Negociación y Resolución de Problemas.

Permite utilizar herramientas básicas para intervenir, desde su rol de conducción en las situaciones de conflicto que se presentan en el ámbito de las relaciones laborales. Además proporcionan técnicas para la resolución de problemas, asumiendo una actitud positiva y reflexiva frente a situaciones derivadas de procesos de cambio.

Análisis de Políticas Públicas.

Brinda un marco teórico para el análisis de políticas públicas, su formulación e implementación.

* * *

DECRETO Nº 344

La Rioja, 23 de marzo de 2000

Visto: el Expte. Cód. 10A - N° 00337 - 8 - $a\tilde{n}o$ 1988, por el que se le otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la firma "Salado Viejo S.A.", mediante Decreto N° 1555/88 y sus similares modificatorios N° s. 647/89, 1015/92 y 272/93; y el Expte. Cód. D1- N° 00118 - 2 - $A\tilde{n}o$ 1999, por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto – Ley N° 4292, por presuntos incumplimientos de la firma a su proyecto promovido; y –

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que ante presuntos incumplimientos, se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto – Ley N° 4292.

Que la Dirección General de Promoción Económica constató incumplimientos por parte de la firma "Salado Viejo S.A." a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación y de concretar una inversión mínima, comprometidas en su proyecto promovido mediante Decreto N° 1555/88 y sus similares modificatorios N° 647/89, 1015/92 y 272/93, situaciones que se encuentran tipificadas como incumplimientos de forma y de fondo en los Arts. 1° inc. b) y 2° inc. g) del Decreto N° 2140/84.

Que en virtud de ello se dictó la Resolución D.G.P.E. N° 062/99, por la que se instruye sumario y se le acuerda a la beneficiaria un plazo de quince (15) días hábiles para que formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho, notificándosela de la medida.

Que la empresa se presenta fuera del término establecido, comunicando el cambio del paquete accionario, informando de la situación actual de la firma promovida y adelantando una futura fusión y adecuación de sus proyectos promovidos, pero sin formular descargo a los incumplimientos imputados.

Que de las conclusiones del sumario surge que cabe concluir el procedimiento iniciado de acuerdo a los términos del Decreto – Ley N° 4292, aconsejándose aplicar a la firma "Salado Viejo S.A.", por los incumplimientos detectados

relacionados con las obligaciones de suministrar información y/o documentación y de concretar una inversión mínima, una sanción consistente en una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del monto de inversión comprometida en su proyecto.

Que a la vez se considera necesario conceder un plazo para que la empresa presente la documentación faltante y una propuesta tendiente a regularizar su situación de incumplidora.

Que ha emitido Dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción y Turismo.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, Capítulo III del Decreto – Ley N° 4292, Arts. 1° inc. b) y 2° inc g) del Decreto N° 2140/84 y Arts. 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79,-

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Concluir el procedimiento iniciado de acuerdo a los términos del Capítulo III del Decreto – Ley N° 4292, a la firma "Salado Viejo S.A.", al constatarse incumplimientos relacionados con sus obligaciones de suministrar información y/o documentación y de concretar una inversión mínima, comprometidas en su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1555/88 y sus similares modificatorios N°s. 647/89, 1015/92 y 272/93.

Artículo 2°.- Aplícase a la empresa "Salado Viejo S.A.", por los incumplimientos señalados en el Art. 1° del presente Decreto, una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto actualizado de la inversión mínima comprometida en su proyecto, la que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta (\$ 2.751.340,00), a valores del mes de enero de 1992.

Artículo 3°.- Otórgase un plazo de treinta (30) días, para que la empresa "Salado Viejo S.A.", presente ante la Dirección General de Promoción Económica la Información anual y semestral adeudada y una propuesta formal tendiente a regularizar su situación de incumplidora.

Artículo 4°.- La sanción impuesta en el Artículo 2° del presente Decreto podrá ser apelada mediante Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la medida.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y Turismo.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Bengolea, J.D., M.P. y T.

- ~ .

DECRETO N° 468 (S.G. y L.G.)

11/04/00

Rechazando sustancialmente el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución M.E. y C. N° 622/99, emanada del Ministerio de Educación y Cultura, incoado por la señora

Esther Marcelina Britos de Vega, L.C. N° 6.376.109, en autos Expediente Código 27 B N° 00954-6/99 y conexos.

Maza, A.E., Gdor. – Asís, M.A., M.E. – Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 469 (S.A.M. y D.R.)

11/04/00

Aceptando la renuncia al cargo de Directora General de Asistencia Técnica y Apoyo Programático, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional – Funcionario No Escalafonado, interpuesta por la Arq. Silvia Cristina Meyer, D.N.I. N° 11.859.297.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Maza, J.R., S.A.M. y D.R.

* * *

DECRETO N° 470 (S.A.M. y D.R.)

11/04/00

Aceptando la renuncia al cargo de Director General de Gestión y Administración de Recursos Económicos y Humanos, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional - Funcionario No Escalafonado - interpuestA por el Cr. Luis Alberto González, D.N.I. Nº 14.965.930.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Maza, J.R., S.A.M. y D.R.

* * *

DECRETO N° 472 (S.A.M. y D.R.)

12/04/00

Designando en el cargo de Director General de Gestión y Administración de Recursos Económicos y Humanos de la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional del Ministerio Coordinador de Gobierno – Funcionario No Escalafonado – al Sr. Antonio Gabriel Lochbaum, D.N.I. N° 12.697.010.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Maza, J.R., S.A.M. y D.R.

* * *

DECRETO N° 473 (S.A.M. y D.R.)

12/04/00

Designando en el cargo de Director General de Asistencia Técnica y Apoyo Programático de la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional del Ministerio Coordinador de Gobierno – Funcionario No Escalafonado - al Sr. Ing. Marcelo Daniel Baldissera, D.N.I. N° 12.342.090.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Maza, J.R.,S.A.M. y D.R.

* * *

DECRETO N° 932

La Rioja, 12 de setiembre de 2000

Visto: la Ley de Ministerios N° 6846 que establece la organización del Estado Provincial, el Decreto N° 52/99 que aprueba la estructura orgánica y funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, sus decretos modificatorios N°s. 624 y 696/00, y –

Considerando:

Que la Secretaría General y Legal de la Gobernación ha presentado una propuesta de reorganización funcional de las áreas de su dependencia.

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ha tomado la intervención que le compete y no ha presentado objeciones a la misma, en tanto se encuadra en los criterios de contención del gasto vigentes.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y por Ley N° 6846.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto N° 52/99 que establece la estructura orgánica y funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, el cual quedará redactado conforme al siguiente texto:

- "... Establécese que en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, funcionarán las siguientes Unidades Orgánicas.
 - 1. Dirección General Operativa del Gobernador.
 - 2. Dirección General "Casa de La Rioja".
 - 3. Dirección General de Administración.
 - 4. Dirección General Legal y Técnica.
 - Dirección General de Medios de Comunicación Social.
 - 6. Dirección General de Escribanía de Gobierno.
 - Dirección General de Control de Telefonía Oficial.
 - 8. Dirección de Ceremonial.
 - 9. Departamento de Intendencia.
 - 10. Departamento de Gestión Institucional.
 - 11. Departamento de Imprenta y Boletín Oficial.
 - 12. Departamento de Archivo, Digesto y Registro Oficial.
 - 13. Departamento de Aeronáutica.

Artículo 2°.- Los Departamentos de Intendencia, Gestión Institucional, Imprenta y Boletín Oficial, Archivo, Digesto y Registro Oficial y Aeronáutica desempeñarán sus funciones conforme a los niveles de dependencia definidos en el Organigrama que, en carácter de Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Establécese que la Dirección General Operativa del Gobernador de la Secretaría General y Legal de la Gobernación tendrá a su cargo las competencias asignadas por el Artículo 74° del Decreto N° 140/96, por el Artículo 2° del Decreto N° 52/99, a las que deberán agregarse las acciones propias de la coordinación de las actividades de gestión institucional que desarrollen las áreas de su dependencia.

Artículo 4°.- Establécese que la Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación mantendrá las competencias fijadas por el Artículo 10° del Decreto N° 129/96 y su normativa modificatoria y complementaria, a las que deberán agregarse el control preventivo de los gastos de ejecución presupuestaria de todas las unidades orgánicas de dependencia de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, la supervisión y coordinación funcional del Departamento de Intendencia establecidas por el Artículo 1° del Decreto N° 624/00 y las propias de la supervisión y coordinación funcional de los Departamentos de Aeronáutica e Imprenta y Boletín Oficial.

Artículo 5°.- Establécense las competencias del Departamento de Gestión Institucional de dependencia de la Dirección General Operativa del Gobernador, a saber:

- Entender en todos aquellos aspectos relativos a la centralización de las relaciones institucionales necesarias para el funcionamiento del Estado Provincial.
- Coordinar con los distintos organismos nacionales, provinciales y municipales los aspectos de apoyo para la gestión de ceremonial y actos oficiales.
- 3. Coordinar las actividades de apoyo a la gestión institucional del Gobernador de la Provincia.
- 4. Entender en todos aquellos aspectos relativos a la gestión protocolar del Gobernador de la Provincia.
- 5. Dirigir y coordinar las actividades administrativas y procesos y subprocesos de apoyo a la gestión institucional.

Artículo 6°.- Créase en el ámbito de las Direcciones Generales Operativa del Gobernador y de Administración, respectivamente y bajo su directa dependencia, los cargos de supervisor de Gestión Institucional y de Intendencia, Funcionario No Escalafonados, con un nivel remuneratorio similar al que resulte de aplicar un coeficiente 2,10 (dos coma diez) a la asignación de la categoría 24 (básico más reestructuración) de la Administración Pública Provincial.

Artículo 7°.- Apruébase el Organigrama de la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación que, con carácter de Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios General Legal de la Gobernación y de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Menem, E., S.G. y L.G. – Caridad, A.G., S.G.P. y M. del E.

VARIOS

Pcia. de Buenos Aires Delegación Regional San Isidro

Edicto de Citación

El Delegado Regional a cargo de la Delegación Regional San Isidro de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, (Avda. Maipú 3028, Olivos, Pcia. de Buenos Aires) cita y emplaza por quince días a quienes se creyeren con derecho a ser parte en el Expediente N° 2152-40-3630/2000, en que se tramita el cobro de indemnización por fallecimiento de Don Javier Ayarra D.N.I. Nº 6.720.963 cuyos beneficiarios resultarían ser su cónyuge Inés María Morello y el hijo de ambos, Sr. Leandro Sebastián Ayarra, bajo apercibimiento de continuar el trámite de las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho.

Olivos, 22 de agosto de 2000.

Rodolfo Miguel Spinelli

Delegado Regional Delegación Regional San Isidro Subsec. Trabajo Prov. Bs. As.

 N° 00574 - \$ 27,00 - 29/09/2000

REMATES JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría "B" de dicho Tribunal, en autos caratulados "Andreoni Héctor c/Torres Carlos A. s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 32070 "A", se ha ordenado llevar a cabo el día seis de octubre a horas doce, en Avellaneda 130, la subasta de un vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán 4 puertas, modelo Polo Classic 1.6, nafta, motor Volkswagen N° UVB 703791, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA026427, Dominio Nº BTQ 416, y cuya subasta la realizará la Martillero Pública Adriana E. Roque Tula, Matrícula 105. Se rematará por la base de Pesos Once Mil Quinientos Ochenta (\$11.580), dinero al contado y al mejor postor. La Martillero queda autorizada por este Tribunal para el caso de que en la primera gestión, de no existir postores por la base, proceda por la aplicación del Art. 301, inciso 5 del Código Procesal Civil y Comercial, a efectuar un segundo ofrecimiento con la base reducida en un veinticinco por ciento y procederá, si en este nuevo intento tampoco se lograre postor, podrá hacer ofrecimiento de la subasta sin base, se publicarán edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta capital por tres (3) veces, vehículo objeto de la subasta se exhibirá de 17,00 a 19,00 hs. en calle Avellaneda N° 130 de esta ciudad Capital.

Secretaría, 19 de setiembre de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

 N° 00571 - \$ 108,00 - 26/09 al 03/10/2000

* * *

Martillero Público Clelia López de Lucero M.P. Nº 93

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 3, Dr. Luis Marino Pertile, Secretaría "B" de la Autorizante Dra. Marcela Carniglia de Lagos, en autos Expte. N° 544 – Letra "R" – Año 1995 - caratulados "Romero Luis Ramón c/ Fábrica de Mosaicos La Merced y/o Peñaloza Enrique – Demanda Laboral"; se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día diecisiete de octubre próximo a horas once (11,00), la que tendrá lugar en los Portales del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Güemes esquina Rivadavia de esta ciudad, el 50% proindiviso de un inmueble con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de La Rioja, sobre calle sin nombre que orilla el Río de la Calle Ancha, actualmente calle Tajamar s/n casi esquina José Hernández del B° Los Olivares, identificado como Lote N° 8; y que mide 10,63 m de frente al Norte, por 18,08 m de contrafrente al Sur; por 35,93 m al Este por 32,15 m al Oeste; y linda: al Norte: calle de su ubicación; al Sur: con Juan Morales; al Este: con Argina B. De Brizuela y al Oeste: Lote Nº 7 de Venancio S. Ibáñez; con una superficie total de 488,92 m2; Matrícula Registral: C-19.835 - Matrícula Catastral: Cir. 1 - Sec. A - Manz. 8 -Parcela "h".- El inmueble se encuentra empadronado en Dirección de Ingresos Provinciales bajo el Nº 109357. Valuación Fiscal (\$ 4.357,05). Base de venta (\$ 3.485,64) el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente a la misma hora y lugar. Los títulos se encuentran en Secretaría "B" del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 3 en los presentes autos, a fin de ser examinados por quienes lo deseen. El bien registra el gravamen de este juicio. Deudas Fiscales: Hipoteca con cláusula especial a favor del Nuevo Banco de La Rioja S.A. Mejoras: El inmueble consta de un tinglado, un pequeño salón de ventas, donde funciona una fábrica de mosaicos ocupada por sus dueños. Edictos de Ley por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

Secretaría, La Rioja, setiembre 25 de 2000.

Dra. Marcela Carniglia de Lagos Secretaria

 N° 00575 - \$ 150,00 - 29/09 al 06/10/2000

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría "B" de dicho Tribunal, en autos caratulados "Andreoni, Héctor c/Torres Carlos A. s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 32070 - "A", se ha ordenado llevar a cabo el día seis de octubre a horas doce, en Avellaneda 130, la subasta de un vehículo marca Volkswagen, tipo Sedan 4 puertas, modelo Polo Classic, 1.6 nafta, motor Volkswagen N° UVB 703791, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA026427, Dominio Nº BTQ 416, y cuya subasta la realizará la Martillero Pública Adriana E. Roque Tula, Matrícula 105. Se rematará por la base de Pesos Once Mil Quinientos Ochenta (\$11.580), dinero al contado y al mejor postor. La Martillero queda autorizada por este Tribunal para el caso de que en la primera gestión, de no existir postores por la base, proceda por la aplicación del Art. 301, inciso 5 del Código Procesal Civil y Comercial, a efectuar un segundo ofrecimiento con la base reducida en un veinticinco por ciento y procederá, si en este nuevo intento tampoco se lograre postor, podrá hacer ofrecimiento de la subasta sin base, se publicarán edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta capital por tres (3) veces, vehículo objeto de la subasta se exhibirá de 17,00 a 19,00 hs. en calle Avellaneda N° 130 de esta ciudad Capital. Secretaría, 19 de setiembre de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

 N° 00581 - \$80,00 - 29/09 at 06/10/2000

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del señor Juez de Trabajo y Conciliación N° 3, Dr. Luis Marino Pertile, Secretaría "B", de la autorizante Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos, en los autos Expte. Nº 762-M-97, caratulados: "Mercado, Sergio Nicolás c/Unisol S.A. s/Indemnización por Despido Injustificado", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día 10 de octubre próximo a hs. 11,00, el que tendrá lugar en los estrados del Juzgado de Trabajo y Conciliación Nº 3, Secretaría "B", calle Güemes esq. Rivadavia de esta ciudad, los siguientes bienes: dos máquinas de marcar calzado, de acuerdo a las siguientes características: a) máquina marcadora de calzado, marca Silpar, modelo RS 84, matrícula A-184. b) otra máquina también marcadora de calzado, marca Silpar, N° 126 C-124845G-A 250, en buen estado y funcionamiento. Las mismas pueden ser visitadas por los interesados los días 5 y 6 de octubre de 08,00 a 12,00 hs. en el local de la fábrica Unisol S.A., Parque Industrial de ciudad de La Rioja (Art. 299 del C.P.C.). Se deja expresa constancia que los bienes permanecerán emplazados en el lugar donde se encuentran (fábrica), quedando a cargo del comprador los gastos del desarme y traslado de las mismas. Los bienes no registran otro gravamen más que el de este juicio. La comisión de Ley del Martillero se abonará en el momento de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 21 de setiembre de 2000.

Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos Secretaria de Trabajo y Conciliación

 N° 00584 - \$ 95,00 - 29/09 at 06/10/2000

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto S. Romero, hace saber por cinco veces (Art. 409° del C.P.C. y C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 3125 – "B" – Año 2000, caratulados: "Bergandi, Gilda Sissina – Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, siendo la Mat. Catastral la siguiente: 3-13-01-1006-008; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 06 -Parc. 008 (parte). Tiene una superficie total de 303,98 m2. Colindando al Norte: con Jorge Domingo Bergandi; al Este: con Jorge Domingo Bergandi; al Oeste: con calle Ortiz de Ocampo; al Sur: con Margarita Díaz de Villafañe. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de agosto de 2000.

Dra. Lilia J. MenoyoSecretaria

 N° 000530 - \$82,00 - 15 al 29/09/2000

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos Expte. Nº 32.568, Letra "B", Año 2000, caratulados: "Bernaldo de Quirós, Horacio y Otro s/Información Posesoria", los señores Horacio Bernaldo de Quirós y Rubén Hernán Bernaldo de Quirós, han iniciado Juicio de Información Posesoria con relación al inmueble ubicado en el Barrio Cochangasta de esta ciudad de La Rioja, y según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 013701, de fecha 09/03/2000, tiene una superficie total de 1 ha. 1.936,68 m2., y linda: al Norte: calle Pichincha; al Sur: con el Colegio Médico Gremial; al Este: con el mismo Colegio Médico Gremial, y al Oeste: con María Alejandra Sárate de Suárez, José Flores, Diego Flores, R. Rocier Bustos, Marcos Van Muylen, Horacio Salman y Colegio Médico Gremial, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto. 01, C. I, Sec. E, Mz. 204, Parc. "2". Asimismo, cita y emplaza a las siguientes personas e instituciones: María Alejandra Sárate de Suárez, José Flores, Diego Flores, Rocier Bustos, Marcos Van Muylen y Horacio Salman, todos ellos domicilios desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, la que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente, comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda y/o formular las oposiciones que correspondieren, bajo apercibimiento de ley (Art. 409°, 272°, 270°, inc. 1° y conc. del C.P.C.).

Secretaría, agosto de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 000532 - \$ 140,00 - 15 al 29/09/2000

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, cita a los herederos y legatarios del extinto Cándido Blas Aguilar y Bernardina Moreno de Aguilar, mediante edictos de Ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 25.188 – Letra "A" – Año 2000, caratulados: "Aguilar de Cuello, Victoria Mercedes s/Beneficio de Litigar s/Gastos y Sucesorio de Aguilar, Cándido Blas y Bernardina Moreno de Aguilar". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.

Secretaría, 12 de setiembre de 2000.

Dra. Susana del Carmen Carena Prosecretaria a/c. Secretaría

S/c. - \$ 67,00 - 15 al 29/09/2000

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que en los autos caratulados: "Montenegro Vda. de Hrellac, Rosa Esther – Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 5.529, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, Art. 342°, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. El presente deberá publicarse por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Secretaría, 31 de agosto de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 000537 - \$ 45,00 - 15 al 29/09/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 15.652 – Letra "N" – Año 1995, caratulados: "Nodari, Orlando Américo – Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Orlando Américo Nodari para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 31 de marzo de 2000.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

N° 000539 - \$ 38.00 - 15 al 29/09/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 16.671 – Letra "O" – Año 1999, caratulados: "Olmedo, Braulio – Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Braulio Olmedo para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 08 de agosto de 2000.

Dra. Sonia del Valle Amaya Secretaria

N° 000540 - \$ 38,00 - 15 al 29/09/2000

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 17.146, letra "M", Año 2000, caratulados: "Millán, Marcos – Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Marcos Millán para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 10 de agosto de 2000.

Dra. Antonia Elisa Toledo Secretaria

 N° 000541 - \$ 38,00 - 15 al 29/09/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 17.052 – Letra "P" – Año 2000, caratulados: "Pérez, Justo Inocencio – Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Justo Inocencio Pérez para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 31 de marzo de 2000.

Dra. Antonia Elisa Toledo Secretaria

 N° 000542 - \$ 38,00 - 15 al 29/09/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por la Secretaría "A" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Aníbal Olivera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 25.236 – Letra "O" – Año 2000, caratulados: "Olivera, Ramón Aníbal – Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 10 de agosto de 2000.

Dra. Susana del Carmen Carena

Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 000549 - \$ 40,00 - 19/09 al 03/10/2000

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", hace saber por tres (3) veces que los Sres. Pedro Alejandro Braga y Alfredo Rubén Espejo, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal en autos Expte. Nº 17160/00, Letra "B", caratulado: "Braga, Pedro Alejandro y Otra – Prescripción Adquisitiva Veinteñal". El inmueble de que se trata se encuentra ubicado sobre la Ruta Provincial N° 12, en la localidad de San Miguel, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, Matrícula Catastral N° 4-

07-49-001-733-267, tiene una superficie de 73 hectáreas, cuatro mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (73 ha. 4.147,70 m2), y sus linderos son: al Norte linda con Virginia Antonia Caliva de Caliva; al Sur linda con Virginia Antonia Caliva de Caliva; al Este linda con Río Los Sarmientos; y al Oeste linda con Ruta Provincial N° 12. Cuenta con plano de mensura aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 013612 del 03 de diciembre de 1999. Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de Ley (Art. 407° y 272°, inc. 1° del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 27 de julio de 2000.

Dra. Antonia Elisa Toledo Secretaria

 N° 000554 - \$ 90,00 - 22 al 29/09/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc., de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "A", en autos Expte. N° 17.121, Año 2000, Letra "D", caratulados: "De la Vega de Yoma, Emma Angela y Otra – Sucesorio Testamentario", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios de las extintas Emma Angela Millicay de la Vega de Yoma o Ema Angela Millicay de la Vega Vda. de Yoma y Vicenta Máxima Millicay de la Vega, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 23 de agosto de 2000.

Dra. Sonia del Valle Amaya Secretaria

 N° 000556 - \$ 38,00 - 22/09 al 06/10/2000

* * *

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Brizuela, María Nidia, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de Edictos; los que se dispone sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 917 – Año 2000 – Letra "B", caratulados: "Brizuela, María Nidia – Beneficio de Litigar Sin Gastos –

Sucesorio Ab Intestato". Dra. Elina Saracha de Peña, Secretaria.

Dra. María Elina Saracha de Peña Secretaria

S/c. - \$ 67,00 - 22/09 al 06/10/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, Prosecretaria a/c. Secretaría, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Dña. María Amelia Aguilar Vda. de Flores, Dn. Marcelino Isaac Flores y Dn. Julio Ramón Flores, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. Nº 17.030 - Letra "F" - Año 1979, caratulado: "Flores Retamosa, Ramón Antonio - Sucesorio", bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 28 de agosto de 2000.

Sra. Susana del Carmen Careña

Prosecretaria a/c. Secretaría

 N° 000558 - \$ 38,00 - 22/09 at 06/10/2000

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortíz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, en autos Expte. N° 3973 – Letra "L" – Año 1964, caratulados: "Luna, Nicolás Faustino - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de Edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos a la herencia de la extinta Rosa Trinidad Ferreyra de Luna, cuyo fallecimiento se acredita a fs. 41, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 5 de setiembre de 2000.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón Secretaria

 N° 000562 - \$ 40,00 - 22/09 at 06/10/2000

El señor titular del Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial con sede por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Oscar Amado a comparecer dentro del término de quince días posteriores a la última publicación de este edicto, en los autos Expte. N° 421 – Letra "A" – Año 1996, caratulados: "Amado,

Oscar - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan en dicho Juzgado, Secretaría de la Dra. Saracha de Peña. Secretaría. 18 de setiembre de 2000.

Dra. María Elina Saracha de Peña Secretaria

 N° 000564 - \$ 40,00 - 22/09 al 06/10/2000

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Exptes. Nº 2544 - "S"-1997, caratulados: Saleme Manuel Nicolás y Otro -Información Posesoria, cuyos datos, superficie y linderos son: ubicado en Milagro, Dpto. Gral. Ocampo, superficie 1.104,01 m2, Matrícula Catastral 14-01-1 015-004 y Nomenclatura Catastral C.: I - S: A-Manzana: 15-P: 4; colinda al SO con calle San Martín; al SE con propiedad de María Esmeralda Sarquis de Romero; al NE con propiedad de Adrián Rinaldi Sarquis y al NO con propiedad de Juana Rosa Carrizo. Citándose a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de los diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Lev.

Chamical, 30 de agosto de 2000.

Dra. Lilia J. Menoyo Secretaria

 N° 00566 - \$ 60,00 - 26/09 al 10/10/2000

El Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. Nº 17.072, Año 2000, Letra "S", caratulados "Sessa de Dalvit María Asunción - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la causante, Sra. María Asunción Sessa Vda. de Dalvit, María Asunción Sessa y/o María Sessa, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 23 de agosto de 2000.

Dra. Antonia Elisa Toledo Secretaria

 N° 00570 - \$45,00 - 26/09 al 10/10/2000

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la Prosecretaria, Sra. Carmen H. Moreno de Delegado, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Miguel Angel Zahlut, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.301-Letra "Z"-Año 2000, caratulados: "Zahlut Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 28 de junio de 2000.

Carmen H. Moreno de Delgado Prosecretaria a/c.

 N° 00572 - \$ 40,00 - 26/09 al 10/10/2000

* * *

El señor Presidente de la Excma Cámara de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, en autos Expte. Nº 1378 - Letra "M"- Año 2000, caratulados: "Molina Ramón Aníbal y Otra s/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos María Teresa de la Fuente de Molina y Ramón Aníbal Molina, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Dr. Luis Alberto CasasSecretario

 N° 00573 - \$ 38,00 - 29/09 al 13/10/2000

Secretaría, 26 de julio de 2000.

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. Nº 7068 - Letra "G" - Año 2000, caratulados "Grenway S.A. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción a La Rioja", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que los Sres. Juan Carlos Pizarro, argentino, casado, Contador Público Nacional, mayor de edad, D.N.I. Nº 6.193.884, con domicilio en Córdoba 2794, 7° B, y Alberto Ramón Zeballos, argentino, casado, hacendado, mayor de edad, L.E. Nº 1.231.822, con domicilio en Doblas 160, ambos de la ciudad de Buenos Aires, han constituido una sociedad denominada "Grenway S.A.", mediante contrato de fecha 03/10/94, inscripto en la Jurisdicción de Buenos Aires, procurando mediante el presente trámite el cambio de jurisdicción a la ciudad de La Rioja. El domicilio social se encuentra en la calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 445, ciudad de La Rioja. Duración: 99 años. Objeto: Comercial: la compra, venta, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes, lácteos y/o subproductos y/o derivados, granos, cereales, productos frutohortícolas y agropecuarios. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: la preparación y transformación, así como la industrialización de carnes, lácteos y/o productos y/o subproductos, matanza de animales por cuenta propia o de terceros, en mataderos, establecimientos, fábricas y/o frigoríficos propios y/o ajenos. Agropecuaria: explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícola ganaderos. Constructora: la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que, en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. Capital: doce mil pesos, representado por acciones de un valor nominal cada una. Administración y Dirección: a cargo del Directorio, compuesto por Héctor Adolfo Márquez, argentino, divorciado, comerciante, D.N.I. N° 4.829.161, mayor de edad, domiciliado en Avda. Córdoba Nº 1513, Piso 10°, de la Capital Federal, como Presidente y, Héctor Horacio Burotto, argentino, casado, empresario, D.N.I. Nº 11.077.038, con domicilio en calle Castañares N° 481, Piso 7° "A", de la Capital Federal, como Director Suplente. Cierre del Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Secretaría, 16 de mayo de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez Enc. Reg. Públ. de Comercio

 N° 00577 - \$ 160,00 - 29/09/2000

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. Nº 7066 - Letra "R"- Año 2000, caratulados "Result S.A. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción a La Rioja", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la Sra. Antonia Pessino, mayor de edad, C.I. N° 3.977.116 y el Sr. Alberto Ramón Zeballos, mayor de edad, L.E. Nº 1.231.822, argentinos, casados, comerciantes, ambos con domicilio en Doblas 160, de la ciudad de Buenos Aires, han constituido una sociedad denominada "Result S.A.", mediante contrato de fecha 28/08/95, inscripto en la jurisdicción de Buenos Aires, procurando mediante el presente trámite el cambio de jurisdicción a la ciudad de La Rioja. El domicilio social se encuentra en la calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 445, ciudad de La Rioja. Duración: 99 años. Objeto: Comercial: venta, conservación, refrigeración abastecimiento de carnes y/o subproductos y/o derivados,

granos y productos frutohortícolas, avícolas, apícolas, lácteos, vitivinícolas y agropecuarios. Explotación de frigoríficos y mataderos. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: la preparación transformación, así como la industrialización de carnes, lácteos y/o productos y/o subproductos y/o derivados de granos y productos frutohortícolas y agropecuarios. Agropecuaria: explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícola ganaderos. Inmobiliaria y Constructora: mediante la realización de operaciones inmobiliarias y la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Las actividades que, en virtud de la materia, hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante, serán realizadas por medio de éstos. Capital: doce mil pesos, representado por acciones de un valor nominal cada una. Administración y Dirección: a cargo del Directorio compuesto por Héctor Horacio Burotto, argentino, casado, empresario, D.N.I. Nº 11.077.038, con domicilio en calle Castañares N° 4781. Piso 7° "A", de la Capital Federal, como Presidente y, Márquez, argentino, divorciado, Héctor Adolfo comerciante, D.N.I. N° 4.829.161, mayor de edad, domiciliado en Avda. Córdoba Nº 1513, Piso 10°, de la Capital Federal, como Director Suplente. Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. Secretaría, 16 de mayo de 2000.

> **Dra. Sara Granillo de Gómez** Enc. Reg. Públ. de Comercio

 N° 00578 - \$ 150.00 - 29/09/2000

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7067 – Letra "L" – Año 2000, caratulados "La Datilera S.A. s/ Inscripción de Cambio de Domicilio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que el nuevo domicilio de la sede social de "La Datilera S.A." se encuentra en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 445 de la ciudad de La Rioja. Secretaría, 16 de mayo de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez Enc. Reg. Públ. de Comercio

 N° 00579 - \$ 27,00 - 29/09/2000

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, en los autos caratulados Expte. N° 7187 - "M" – "Molina Braim Daniel Alejandro s/ Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", ordena la publicación de edictos por el que se hace saber que el Sr. Daniel Alejandro

Molina Braim, D.N.I. N° 24.579.247, con domicilio real en calle 11 de Setiembre N° 970, B° Evita de esta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero en el Registro Público de Comercio.

Secretaría, setiembre 21 de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez Encarg. Reg. Públ. de Comercio

N° 00580 - \$ 27,00 - 29/09 al 06/10/2000

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste César Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión del extinto Adrián Benito López, a comparecer en autos Expte. N° 3158 - Letra "L"- Año 2000, caratulados: "López, Adrián Benito - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de setiembre de 2000.

Dra. Lilia J. Menoyo Secretaria

N° 00583 - \$ 45,00 - 29/09 al 13/10/2000

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Susana Carena, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Margarita Elva Vera de Mercado, a estar a derecho en los autos Expte. N° 25.276 - Letra "V"- Año 2000, caratulados: "Vera de Mercado, Margarita Elva - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 07 de setiembre de 2000.

Sra. Susana del Carmen Carena

Prosecretaria a/c. Secretaría

 N° 00586 - \$ 25,00 - 29/09 al 13/10/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría B, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 7203 – P - 2000, caratulados: "Plásticos Tomás S.R.L. s/Aumento de Capital" (modificación del Art. 4° del Contrato Social), ha ordenado la publicación por un (1) día del pedido de inscripción de la modificación del Contrato Social de la firma Plásticos Tomás S.R.L., de acuerdo a lo

siguiente: Capital Social: Modificación introducida al Contrato Social, Art. 4° de Plásticos Tomás S.R.L., el que ha quedado redactado de la siguiente manera: el capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil con Cero Ctvos. (\$ 153.000) divididos en Quince Mil Trescientas cuotas de Pesos Diez (\$ 10) c/u., suscripto en su totalidad por los socios de la siguiente manera: la Sra. Carmen Cristina Coman, D.N.I. N° 12.409.692, la cantidad de Siete Mil Seiscientas Cincuenta cuotas, equivalentes al 50 % del Capital Social y, el Sr. Roberto Osmar Tomás, D.N.I. N° 6.085.663, la cantidad de Siete Mil Seiscientas Cincuenta cuotas, equivalentes al 50 % del Capital Social. Se encuentran subsistentes y en toda su plenitud las demás cláusulas del contrato, por no haber sido modificadas. Secretaría, 26 de setiembre de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez Enc. Reg. Públ. de Comercio

 N° 00587 - \$ 75,00 - 29/09/2000

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por tres (3) veces en los autos Expte. N° 31.654 – Letra "S" – Año 1998 – caratulados: "Sotomayor Avila de Moreno, Irma N. s/Prescripción Adquisitiva", la Sra. Irma Noemí Sotomayor Avila de Moreno ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un rodado marca Fiat, modelo Vivace, Año 1995, Sedán dos puertas, chasis N° 147 BBO 07335505, motor N° 159 A 2 0388257769, dominio AHB 614. Asimismo, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de febrero de 1999.

Carlos Germán Peralta Secretario

 N° 00588 - \$ 25,00 - 29/09 al 06/10/2000

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Ocampo, Manuel Antonio". Expte. N° 29 - Letra "O" - Año 2000. Denominado: "Juan". Distrito: Sierra de Maz, departamento Cnel. Felipe Varela. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de junio de 2000. Señora Directora: la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6768780 Y=2561299) ha sido graficada en el distrito Sierra de Maz, departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 2 y 3 de los presentes actuados.

Se informa que el punto de toma de muestra como el área de protección de dicha manifestación, de 60 ha. de superficie, comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2560734.000 X=6769400.000: Y=2561484.000 X=6769400.000; Y=2561484.000 X=6768600.000; Y= 2560734.000 X=6768600.000, se encuentra ubicada en zona libre. La Nomenclatura Catastral es: 6768780-2561299-13-M-08. Dirección General de Minería, La Rioja, 28 de julio de 2000. Visto: . . . Y Considerando: . . . El Director General de Minería Dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69 del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76 - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. Nº 2/85, publicada en el Boletín Oficial Nº 8.025 de fecha 08-02-85. 4°) De forma. . . . Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz -Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco -Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dcción, Gral, de Minería

 N° 000534 - \$ 170,00 - 15, 22 y 29/09/2000

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Yamiri S.A."- Expte. N° 13 – Letra "Y" – Año 2000. Denominado "Los Helechos". Distrito Capital, departamento Capital de esta provincia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de abril de 2000. Señora Directora: Este Departamento procedió a graficar la Delimitación del Area de acuerdo a las coordenadas aportadas por el titular; quedando la misma ubicada en zona libre, con una superficie de 8 ha. 3.075,25 m2., comprendidas entre las siguientes coordenadas: Coordenadas del Area Libre: Vért. X Y A= 6752846,1600 – 3416448,1300; B= 6752834,3300 – 3416557,6900; C= 6752775,3900 – 3416694,9500; D= 6752754,7099 –

3416788,0842; E= 6752703,6800 - 3416810,4100; F= 6752647,0257 - 3417043,2781; G= 6752523,7500 -3417243,8100; H= 6752593,3700 - 3417435,9300; I=6752525,3900 - 3417627,3900; J= 6752542,6000 -3417817,0600; K= 6752520,1733 - 3417833,6735; L= 6752499,2411 - 3417650,0664; M= 6752514,6300 -3417558,2100; N= 6752545,3400 - 3417457,8400; O= 6752465.8403 3417247,9814; P=6752585,3400-3417014,2100; Q= 6752558,7165 - 3416957,0441; R= 6752583,4973 -3416857,9210; S= 6752667,1300 -3416773,6500; T= 6752810,8200 - 3416462,6500; fuera del área no concesible para extracciones de áridos y demás sustancias de la tercera categoría, Disposición Interna DGM N° 23/97, en el departamento Capital de esta provincia, la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353° del Código de Minería. Dirección General de Minería, La Rioja, 24 de julio de 2000. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera, formulada por la Razón Social Yamiri S.A., de mineral de áridos de la tercera categoría, ubicada en el departamento Capital de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 4845/86. 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y en un diario o periódico de circulación en la provincia, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. 3°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial y diario, bajo apercibimiento de Ley. 4°) De forma..... Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Deción. Gral. de Minería

 N° 000555 - \$ 190,00 - 22, 29/09 y 06/10/2000

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Yamiri S.A."- Expte. N° 10 – Letra "Y" – Año 2000. Denominado "El Talar Sur". Distrito Capital, departamento Capital de esta provincia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de junio de 2000. Señor Director: La solicitud de cantera ha sido graficada de acuerdo a las coordenadas aportadas por su titular, quedando la misma ubicada en zona libre con una superficie de 9 ha. 681,55 m2. Fuera del Area No Concesible para Extracción de Aridos y demás Sustancias de la Tercera Categoria, en el Departamento Capital; dicha área libre está comprendida entre las siguientes

coordenadas: A=3410797.060 6721360.790; B=3410958.055 - 6721322.550; C=3411131.260 -6721422.550: D=3411331.912 6721382.590: E=3411613.370 6721545.090; F=3411331.912 6721946.290; G=3412184.610 6722353.220; H=3412216.100 6722334.240; I=3411931.780 -6721892.110; J=3411623.430 6721507.020; K=3411347.814 6721334.796; L=3411137.940 6721382.400: M=3410938.784 6721267.400: N=3410784.810 - 6721306.170. Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de junio de 2000. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería -Resuelve: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera, formulada por la Razón Social Yamiri S.A., de mineral de áridos de la tercera categoría, ubicada en el departamento Capital de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 4845/86. 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y en un diario o periódico de circulación en la provincia, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. 3°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial y diario, bajo apercibimiento de Ley. 4°) De forma..... Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz -Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco -Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dcción. Gral. de Minería

 N° 000560 - \$ 160,00 - 22, 29/09 y 06/10/2000

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Lir-Fer Construcciones S.R.L.", Expte. Nº 10072-Letra "L"-Año 1994. Denominado: "La Vaca Vieja". Distrito: Qda. La Vaca Vieja. Departamento: Vinchina de esta provincia. Departamento Catastro Minero, La Rioja, 03 de julio de 2000. Señora Directora: La solicitud de dicho cateo queda graficado en departamento Vinchina, con una superficie de 1.959.6 ha, v no de 1.062,42 ha. El área libre mencionada queda descripta por las siguientes coordenadas: Y=2473645 Y=2473423 X=6886101; X=6886100; Y=2473862 X=6885757; Y=2471444 Y=2472166 X=6884698; X=6885262; Y = 2471084X=6884902; Y = 2471209Y=2470465 X=6884282; Y=2468794 X=6884737; Y = 2470970X=6882612; Y=2469424 X=6882991; Y=2473846 X=6880419; Y=2472912 X=6881585; X=6881583; Y=2476005 X=6883741. Dirección General de Minería, La Rioja, 24 de julio de 2000. Visto: ... y

Considerando:.... El Director de Minería - Resuelve: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 –párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76-Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) De forma..... Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Deción. Gral. de Minería

 N° 00582 - \$ 88,00 - 29/09 y 03/10/2000

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Cía. Minera Solitario Argentina S.A.", Expte. N° 9992 - Letra C - Año 1994. Denominado: "Solitario 23-1". Departamento: Gral. Lamadrid de esta provincia. Descripción de las pertenencias: Pertenencia N° 1: Y=2456700,0000 X= 6869000,0000; Y=2457469,2308 X=6869000,0000; Y=2457469,2308 X= 6867660,0000; Y=2456700,0000 X=6867660,0000. <u>Pertenencia N° 2</u>: Y=2457469,2308 X= 6869000,0000; Y=2458238,4615 X=6869000,0000; Y=2458238,4615 X= 6867660,0000; Y=2457469,2308 X=6867660,0000. <u>Pertenencia N° 3</u>: Y=2458238,4615 X= 6869000,0000; Y=2459007,6923 X=6869000,0000; Y=2459007,6923 X= 6867660,0000; Y=2458238,4615 X=6867660,0000. Pertenencia N° 4: Y=2459007,6923 X= 6869000,0000; Y=2459766,9231 X=6869000.0000; Y=2459776,9231 X= 6867660.0000; Y=2459007,6923 X=6867660,0000. <u>Pertenencia N° 5</u>: Y=2459776,9231 X= 6869000,0000; Y=2460546,1538 X=6869000,0000; Y=2460546,1538 X= 6867660,0000; Y=2459766,9231 X=6867660,0000. Pertenencia N° 6: Y=2460546,1538 X= 6869000,0000; Y=2461315,3846 X=6869000.0000; Y=2461315,3846 X= 6867660.0000; Y=2460546,1538 X=6867660,0000. Pertenencia N° 7: Y=2461315,3846 X= 6869000,0000; Y=2462084,6154 X=6869000,0000; Y=2462084,6154 X=6867660,0000; Y=2461315,3846 X=6867660,0000. Pertenencia N° 8: Y=2456700,0000 X=6867660,0000; Y=2457469,2308 X=6867660,0000; Y=2457469,2308 X=6866400,0000;Y=2456700,0000 X=6866400,0000. Pertenencia N° 9: Y=2457469,2308 X= 6867660,0000; Y=2458238,4615 X=6867660,0000; Y=2458238,4615 X= 6866400,0000; Y=2457469,2308 X=6866400,0000. Pertenencia N° 10: Y=2458238,4615 X= 6867660,0000; Y=2459007,6923 X=6867660,0000; Y=2459007,6923 X= 6866400,0000; Y=2458238,4615 X=6866400,0000. Pertenencia N° 11: Y=2459007,6923 X= 6867660,0000; Y=2459776,9231 X=6867660,0000; Y=2459776,9231 X= 6866400,0000; Y=2459007,6923 X=6866400,0000. <u>Pertenencia N° 12</u>: Y=2459776,9231 X= 6867660,0000; Y=2460546,1538 X=6867660,0000; Y=2460546,1538 X=6866400,0000; Y=2459776,9231 X=6866400,0000. <u>Pertenencia N° 13</u>: Y=2460546,1538 X=6867660,0000; Y=2461315,3846 X=6867660,0000; Y=2461315,3846 X=6866400,0000;Y=2460546,1538 X=6866400,0000. Pertenencia N° 14: Y=2461315,3846 X= 6867660,0000; Y=2462084,6154 X=6867660,0000; Y=2462084,6154 X=6866400,0000; Y=2461315,3846 X=6866400,0000. Pertenencia N° 15: Y=2462084,6154 X=6869000,0000; Y=2462469,2308 X=686900,0000; Y=2462469,2308 X= 6866400,0000; Y=2462084,6154 X=6866400,0000. Dirección General de Minería, La Rioja, 26 de junio de 2000. Visto: y Considerando: El Director General de Minería -Dispone: 1°) Téngase como único titular a la empresa Compañía Minera Solitario Argentina S.A., conforme los considerandos expuestos. 2°) Téngase por ejecutada la labor legal prescrita en el Artículo 68° del Código de Minería. 3°) Regístrese con el número dos mil cuatrocientos veinte y dos (2.422), a nombre de Compañía Minera Solitario Argentina S.A., la mina denominada Solitario 23-1, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, de 15 pertenencias de mineral de oro de tipo diseminado de la primera categoría, Art. 3° - inciso a) del Código de Minería. 4°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. 5°) Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). 6°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art.76° del Decreto - Ley N° 3620), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados; bajo apercibimiento de ley. 7°) De forma..... Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Deción. Gral. de Minería